Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 26 de mayo de 2026
Dependencia generadora:	GRUAL-BACOF

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Se requiere para el Contrato No.185-00-B-COFAC-BACOF-2024, el cual tiene por objeto el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO-MECÁNICAS PARA LAS MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS PERTENECIENTES A LA FUERZA AEREA COLOMBIANA,** lo siguiente:

- Una adición presupuestal por valor de $ 67.000.000 para el rubro No. 02-02-02-008-007-01-4 R10 destinado mantenimiento de motocicletas.
- Una ampliación del plazo de ejecución contractual, para extenderlo hasta el 15 de diciembre de 2026
- La adición a la ficha técnica de 02 motocicletas SUZUKI V-STROM 800 color negro modelo 2026

Es importante resaltar que la función que desempeñan las motocicletas en la seguridad y movilidad del alto mando constituye un elemento crítico dentro de las operaciones institucionales, dado que estas permiten una respuesta ágil, oportuna y eficiente ante situaciones que requieren desplazamientos inmediatos y seguros; lo cual hace indispensable contar con el apoyo contractual del servicio de mantenimiento durante todos los meses del año, ya que con esto se asegura la conservación de los componentes mecánicos y técnicos de las motocicletas, previniendo fallas imprevistas que podrían comprometer tanto la seguridad del personal como el cumplimiento de la misión.

Asimismo, el mantenimiento periódico contribuye a prolongar la vida útil de los vehículos, optimizar su rendimiento y reducir costos de reparaciones mayores.

En consecuencia, la existencia de un contrato continuo de mantenimiento es indispensable, puesto que garantiza el correcto funcionamiento de las motocicletas; fortaleciendo la capacidad operativa, la confiabilidad y los estándares de seguridad requeridos para el adecuado desarrollo de las labores asignadas al alto mando.

1.1. Razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la adición para efectos de satisfacer la necesidad:

El valor de sesenta y siete millones de pesos MCTE ($ 67.000.000) que se requiere adicionar al rubro de mantenimiento de motocicletas No. 02-02-02-008-007-01-4 R10 se requiere para continuar garantizando la operación de las 53 motocicletas relacionadas en la ficha técnica y las 02 motocicletas que se pretenden adicionar, posterior al 31 de julio de 2026, fecha en la cual se termina el periodo de ejecución contractual, extendiendo el plazo de ejecución contractual hasta el mes de

diciembre de 2026, en razón a que el presupuesto asignado inicialmente fue proyectado para cubrir el mantenimiento de las motocicletas solo hasta el 31 de julio de 2026 por razones asociadas con la Ley de Garantías del año 2026.

No obstante, si bien a la fecha no se ha ejecutado la totalidad del presupuesto asignado, la espera de aprobación y asignación de un nuevo cupo de vigencias futuras, que se estima sea otorgado durante el último trimestre de 2026, hace necesaria la ampliación del contrato tanto en tiempo como en recursos, con el fin de garantizar la continuidad del apoyo para el sostenimiento y operación de las motocicletas de la Unidad hasta el mes de diciembre de 2026.

Seguidamente la recientemente adquisición de 02 motocicletas SUZUKI V-STROM 800 color negro modelo 2026 ingresadas a los inventarios de la Unidad mediante entrada de almacén de fecha 23 de abril de 2026, hace necesario incluirlas en la ficha técnica del contrato, en razón a que su adquisición obedeció a una reposición de la aseguradora Solidaria de Colombia que no contempla el pago de los mantenimientos de garantía que se deben realizar de acuerdo al kilometraje recorrido; caso contrario sí su adquisición se hubiese dado por medio de la Dirección Logística de los Servicios (DILOS) mediante contratación, en la cual se cancela con la compra del automotor los mantenimientos exigidos por la marca para mantener la garantía de fabrica; por lo consiguiente al adicionarlas al contrato, se podrán realizar los mantenimientos periódicos que permitirán contar con la garantía de la marca SUZUKI y adicionalmente se podrán realizar trabajos de mantenimiento que no dependen de la garantía como lo son los despiches, cambio de pastillas, tensión de la cadena, entre otros.

Por otra parte la Fuerza Aeroespacial Colombiana no cuenta con la Maquinaria, Equipo y personal para la realización del diagnóstico y mantenimiento de las motocicletas, por ende es indispensable contar con el apoyo contractual de empresas externas dedicadas al sector automotriz, que estén en la capacidad de expedir el certificado de revisión técnico-mecánica y de gases, junto con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que permita mantener las motocicletas en óptimas condiciones de operación, seguridad y legalidad que permitan continuar siendo un apoyo indispensable en la seguridad de los esquemas de seguridad del alto mando.

Alineados con las políticas internas de la FAC y de acuerdo con lo establecido en el Manual de Transporte Terrestre (MATTE) FAC – 4.1.2-C PÚBLICO del 26 de diciembre de 2025 en lo que tiene que ver con el mantenimiento, funcionamiento y conservación de los vehículos; se hace necesario continuar contando con un contrato que permita garantizar servicios de mantenimiento y expedición del certificado de revisión Técnico-mecánica y de gases para los vehículos de la Base Aérea Comando COFAC.

2. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO O CONVENIO

2.1 OBJETO:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO-MECANICAS PARA LAS MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS PERTENECIENTES A LA FUERZA AEREA COLOMBIANA.

2.2 VALOR DEL CONTRATO:

$ 231.609.670,97

2.3 PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Plazo Ejecución Contractual, 31 de julio de 2026

Porcentaje Avance en tiempo: 86,23%

Porcentaje de Ejecución (con relación a los bienes y/o servicios recibidos): 87,12%

2.4 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

Recursos Girados:

A la fecha están pendiente la realización de los pagos, producto de los servicios recibidos.

Porcentaje de pagos realizados: 80.64 %

Porcentaje de pagos pendientes de realizar: 19,36 %

DESCRIPCIÓN	No. FACTURA	No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
CUENTAS POR PAGAR 2024 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2025	**FC01 193**	39222125	18-02-2025	$ 391.748,00
PAC MARZO DE 2025	**FC01 229 FC01 230**	83712525	27-03-2025	$ 3.455.601,88
PAC ABRIL DE 2025	**FC01 275, FC01 276**	120475325	28-04-2025	$ 3.607.794,40
PAC MAYO DE 2025	**FC01 378, FC01 388**	170228325	29-05-2025	$ 20.084.660,71

PAC JUNIO DE 2025	**FC01 478, FC01 479**	208529525	29-05-2025	$ 17.922.036,79
PAC JULIO DE 2025	**FC01 563, FC01 564**	264010125	30-07-2025	$ 24.111.073,29
PAC AGOSTO DE 2025	**FC01 609, FC01 610**	308541125	28-08-2025	$ 6.768.819,69
PAC SEPTIEMBRE DE 2025	**FC01 643**	353913225	25-09-2025	$ 14.268.010,56
PAC OCTUBRE DE 2025	**FC01 704, FC01 705**	407238225	28-10-2025	$ 25.386.505,01
PAC NOVIEMBRE DE 2025	**FC01 769, FC01 770, NC210**	463429725	27-11-2025	$ 16.608.905,45
PAC CUENTAS POR PAGAR DE 2025 PAGADERAS PRIMER TIRMESTRE 2026	**FC01 858, FC01 908, FC01 909**	83117926	20-03-2026	$ 17.327.504,80
PAC CUENTAS POR PAGAR DE 2026	**FC01 1053, FC01 1006**	85159926	25-03-2026	$ 4.677.010,39
PAC MARZO DE 2026	**FC01 1082, FC01 1084**	80064926	17-03-2026	$ 9.843.650,00
PAC ABRIL DE 2026	**FC01 1202, FC01 1203**	132136626	24-04-2026	$ 22.324.759,06
TOTAL VALOR PAGOS EFECTUADOS				$ 186.778.759,06

2.5 MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

MODIFICATORIO No. 01:

FECHA DE FIRMA: 31-12-2024

ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION:

SE REALIZA REDUCCIÓN DEL CONTRATO POR VALOR DE **$ 275.927,00** QUEDANDO UN SALDO DE: **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y**

OCHO PESOS M/CTE. ($ 227.071.748,00) NO SE MODIFICA LA FORMA DE PAGO NI EL PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL.

FORMA DE PAGO:
La forma de pago no se modifica y se continua con la descrita en el contrato inicial.

Vigencia 2024: Para la Vigencia 2024 el presupuesto oficial es de $667.675,00 de la siguiente manera:

CUENTAS POR PAGAR 2024 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2025	Con corte de facturación hasta por un valor del amarre $667.675,00

Vigencia 2025: Para la Vigencia 2025 el presupuesto oficial es de $226.680.000,00:

MES DE PAC	FECHA DE CORTE
MARZO	CON CORTE DE FACTURACION DIA 20 DE ENERO 2025
ABRIL	CON CORTE DE FACTURACION DIA 20 DE FEBRERO 2025
MAYO	CON CORTE DE FACTURACION DIA 20 DE MARZO 2025
JUNIO	CON CORTE DE FACTURACION DIA 21 DE ABRIL 2025
JULIO	CON CORTE DE FACTURACION DIA 20 DE MAYO 2025
AGOSTO	CON CORTE DE FACTURACION DIA 20 DE JUNIO 2025
SEPTIEMBRE	CON CORTE DE FACTURACION DIA 21 DE JULIO 2025
OCTUBRE	CON CORTE DE FACTURACION DIA 20 DE AGOSTO 2025
NOVIEMBRE	CON CORTE DE FACTURACION DIA 22 DE SEPTIEMBRE 2025
DICIEMBRE	CON CORTE DE FACTURACION DIA 31 DE OCTUBRE 2025

PLAZO DE ENTREGA:

No se modifica y se mantiene el plazo de ejecución contractual inicial, hasta el 31 de octubre de 2025.

MODIFICATORIO No. 02:

FECHA DE FIRMA: 30 - 10 - 2025

ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION:

SE REALIZA SUSTITUCION POR VALOR **DE $ 70.000.000,00** Y AUMENTO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL HASTA EL **31-07-2026**

FORMA DE PAGO:

LA FORMA DE PAGO SE MODIFICA DE LA SIGUIENTE MANERA:

MES DE PAC	FECHA DE CORTE
DICIEMBRE I/O CUENTAS POR PAGAR 2025	CON CORTE DE FACTURACION DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025
CUENTAS POR PAGAR 2025, PAGADERAS PRIMER TRIMESTRE 2026	CON CO RTE DE FACTURACION DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2025
PAC MARZO 2026	CON CORTE DE FACTURACION DIA 20 DE ENERO DE 2026
PAC ABRIL 2026	CON CORTE DE FACTURACION DIA 20 DE FEBRERO DE 2026
PAC MAYO 2026	CON CORTE DE FACTURACION DIA 20 DE MARZO DE 2026
PAC JUNIO 2026	CON CORTE DE FACTURACION DIA 20 DE ABRIL DE 2026
PAC JULIO 2026	CON CORTE DE FACTURACION DIA 20 DE MAYO DE 2026
PAC AGOSTO 2026	CON CORTE DE FACTURACION DIA 20 DE JUNIO DE 2026
PAC SEPTIEMBRE 2026	CON CORTE DE FACTURACION DIA 31 DE JULIO DE 2026

PLAZO DE ENTREGA:

EL NUEVO PLAZO DE ENTREGA SE APLAZA HASTA EL **31-07-2026**

MODIFICATORIO No. 03:

FECHA DE FIRMA: 29-12-2025

ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION:

SE REALIZA ADICION PRESUPUESTAL POR VALOR **DE $ 7.000.000,00** AL RUBRO DE REVISIONES TECNICOMECANICAS 02-02-02-008-003-04-4 ,

FORMA DE PAGO:

NO SE MODIFICA LA FORMA DE PAGO

PLAZO DE ENTREGA:

NO SE MODIFICA EL PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL EL CUAL VA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026.

MODIFICATORIO No. 04:

FECHA DE FIRMA: 31-12-2026

ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION:

SE REALIZA REDUCCION PRESUPUESTAL POR TERMINO DE LA VIGENCIA DEL 2025 DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

MANTENIMIENTO DE VEHICULOS RUBRO: **02-02-02-008-007-01-4** POR VALOR DE:
$ 534.517,83

REVISIONES TECNICOMECANICAS RUBRO: **02-02-02-008-003-04-4** POR VALOR DE:
$ 1.927.559,20

PARA UN VALOR TOTAL REDUCIDO DE: **$ 2.462.077,03**

FORMA DE PAGO:

NO SE MODIFICA LA FORMA DE PAGO

PLAZO DE ENTREGA:

NO SE MODIFICA EL PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL

MODIFICATORIO No. 05:

FECHA DE FIRMA: 10-02-2026

ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION:

ADICIÓN AL CONTRATO DE 04 MOTOCICLETAS SUZUKI V-STROM 650 MODELO 2026.

FORMA DE PAGO:

NO SE MODIFICA LA FORMA DE PAGO

PLAZO DE ENTREGA:

NO SE MODIFICA EL PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL

2.6 SUSPENSIONES Y/O REINICIOS:

N/A

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones Técnicas Mínimas exigidas se pueden encontrar en el siguiente anexo del contrato inicial:

ANEXO TECNICO MANTENIMIENTO VEHICULOS.

NOTA 1: Se hace referencia que las actividades a realizarse no tienen modificación y corresponden a las mismas actividades establecidas en la ficha técnica del contrato inicial.

NOTA 2: Teniendo en cuenta la necesidad de adicionar 02 motocicletas al contrato, se anexa al presente estudio previo de modificación, una ficha técnica adicional en la cual se encuentran las mismas especificaciones técnicas del contrato inicial, junto con los posibles mantenimientos a efectuar a las nuevas motocicletas.

3.2 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Hasta el 15 de diciembre de 2026

Los lugares de ejecución del contrato serán los siguientes, así:

Base Aérea del Comando FAC **(BACOF)**: Bodega de automotores COFAC, ubicada en la Cra 53 No. 17 A 96 sector Puente Aranda y en las instalaciones del contratista en la ciudad de Bogotá.

NOTA: Los lugares de ejecución del contrato son los establecidos anteriormente y dependen de las necesidades de mantenimiento de las motocicletas asignadas a la BACOF y a los trabajos programados por el supervisor del contrato quien es la persona que decide dónde se debe realizar el trabajo.

3.3 ANALISIS DEL VALOR DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

3.1 Valor del contrato o de la cotización del contratista:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO-MECÁNICAS PARA LAS MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS PERTENECIENTES A LA FUERZA AEREA COLOMBIANA	$ 267.371.100,00	$ 267.371.100,00
	Valor Total Estimado	$ 267.371.100,00

NOTA: Para la adición de las dos (02) motocicletas SUZUKI V-STROM 800, modelo 2026, se solicitaron tres (03) cotizaciones que incluyen el listado con las posibles actividades de mantenimiento proyectadas durante la ejecución del contrato, las cuales fueron presentadas por las siguientes empresas:

- **MOTO SPEED NL** (taller contratista): valor total ofertado de $267.371.100,00
- **TALLERES EL NORTE:** valor total ofertado de $280.814.296,00
- **AUTONET:** valor total ofertado de $276.704.303,83

Del análisis comparativo de las cotizaciones, se evidencia que la presentada por MOTO SPEED NL resulta ser la de menor valor. En consecuencia, y considerando su condición de contratista responsable del mantenimiento de las motocicletas, dicha cotización se adopta como base económica para la aplicación de precios unitarios, proceso de facturación y pago, conforme a los requerimientos de mantenimiento que se generen durante el periodo de ejecución contractual.

3.2 **Tasa Representativa del Mercado (TRM):** (si aplica).

Moneda:	N/A
TRM:	$
Fecha:	DD-MM-AAAA

3.3 **Análisis de Precios Unitarios (APU):** (aplica para adición de contratos de obra).

SI: ____ NO: X (anexar si aplica).

PRODUCTO	DOCUMENTO EN QUE SE INCLUYE		CERTIFICADO	
	Plan de Compras	Plan de Inversión	N°	Fecha
SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO-MECÁNICAS PARA LAS MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS PERTENECIENTES A LA FUERZA AEREA COLOMBIANA.	X		2025 – BACOF 00008 VF 2026	11-05-2025

3.3.1 Valor certificado de disponibilidad presupuestal y/o Autorización de Vigencias Futuras:

		VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	TOTAL
CDP No.	8026	$ 70.000.000	$ 67.000.000	$ 137.000.000
FECHA	07-01-2026			
RUBRO	02-02-02-008-007-01-4			
CDP No.	8026	$ 7.000.000	$ 0	$ 7.000.000
FECHA	07-01-2026			
RUBRO	02-02-02-008-003-04-4			
Autorización V. F.	N/A			$ 0
FECHA				
	TOTAL			$ 144.000.000,00

1.1.1 Certificado de Registro Presupuestal a adicionar:

		VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	TOTAL
CRP No.	18726	$ 70.000.000	$ 67.000.000	$ 137.000.000
FECHA	07-01-2026			
RUBRO	02-02-02-008-007-01-4			
CRP No.	18726	$ 7.000.000	$ 0	$ 7.000.000
FECHA	07-01-2026			
RUBRO	02-02-02-008-003-04-4			

1.2 FORMA DE PAGO DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

VIGENCIA 2026

Según la demanda de los servicios prestados a la Entidad, durante el plazo del contrato, sin exceder el presupuesto oficial total, ni su desagregación por rubros presupuestales y en este sentido, se establece cortes mensuales de prestación de los servicios generados durante cada mes relacionado y cada pago

corresponderá a lo efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción por parte del supervisor y facturado por el Contratista, hasta agotar el presupuesto.

LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, pagara el valor del contrato, de la forma en la que se indica a continuación:

MES DE PAC	FECHA DE CORTE DE FACTURACION
MARZO	CON CORTE DE FACTURACION DIA 20 DE ENERO DE 2026
ABRIL	CON CORTE DE FACTURACION DIA 20 DE FEBRERO DE 2026
MAYO	CON CORTE DE FACTURACION DIA 20 DE MARZO DE 2026
JUNIO	CON CORTE DE FACTURACION DIA 20 DE ABRIL DE 2026
JULIO	CON CORTE DE FACTURACION DIA 20 DE MAYO DE 2026
AGOSTO	CON CORTE DE FACTURACION DIA 20 DE JUNIO DE 2026
SEPTIEMBRE	CON CORTE DE FACTURACION DIA 20 DE JULIO DE 2026
OCTUBRE	CON CORTE DE FACTURACION DIA 20 DE AGOSTO DE 2026
NOVIEMBRE	CON CORTE DE FACTURACION DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2026	CON CORTE DE FACTURACION DIA 20 DE OCTUBRRE DE 2026
DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2026	CON CORTE DE FACTURACION DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2026
CUENTAS POR PAGAR 2026	CON CORTE DE FACTURACION DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2026

1.3 RESUMEN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES OBJETO DE MODIFICACIÓN:

Plazo de la Modificación:	15 de diciembre de 2026
Lugar de ejecución:	Base Aérea del Comando FAC **(BACOF)**: Bodega de automotores COFAC, ubicada en la Cra 53 No. 17 A 96 sector Puente Aranda y en las instalaciones del contratista en la ciudad de Bogotá. **NOTA**: Los lugares de ejecución del contrato son los establecidos anteriormente y dependen de las necesidades de mantenimiento de las motocicletas asignadas a la BACOF y a los trabajos programados por el supervisor del contrato quien es la persona que decide dónde se debe realizar el trabajo.
Valor de Contrato modificado:	DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 298.609.670,97)

Forma de pago modificada:	<table><tr><th>MES DE PAC</th><th>FECHA DE CORTE DE FACTURACION</th></tr><tr><td>MARZO</td><td>CON CORTE DE FACTURACION DIA 20 DE ENERO DE 2026</td></tr><tr><td>ABRIL</td><td>CON CORTE DE FACTURACION DIA 20 DE FEBRERO DE 2026</td></tr><tr><td>MAYO</td><td>CON CORTE DE FACTURACION DIA 20 DE MARZO DE 2026</td></tr><tr><td>JUNIO</td><td>CON CORTE DE FACTURACION DIA 20 DE ABRIL DE 2026</td></tr><tr><td>JULIO</td><td>CON CORTE DE FACTURACION DIA 20 DE MAYO DE 2026</td></tr><tr><td>AGOSTO</td><td>CON CORTE DE FACTURACION DIA 20 DE JUNIO DE 2026</td></tr><tr><td>SEPTIEMBRE</td><td>CON CORTE DE FACTURACION DIA 20 DE JULIO DE 2026</td></tr><tr><td>OCTUBRE</td><td>CON CORTE DE FACTURACION DIA 20 DE AGOSTO DE 2026</td></tr><tr><td>NOVIEMBRE</td><td>CON CORTE DE FACTURACION DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2026</td></tr><tr><td>DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2026</td><td>CON CORTE DE FACTURACION DIA 20 DE OCTUBRRE DE 2026</td></tr><tr><td>DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2026</td><td>CON CORTE DE FACTURACION DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2026</td></tr><tr><td>CUENTAS POR PAGAR 2026</td><td>CON CORTE DE FACTURACION DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2026</td></tr></table>
Otros aspectos relevantes:	Adición de 02 motocicletas SUZUKI V-STROM 800 color negro modelo 2026 con las siguientes características: **SERIE No:** JS1EM12A4T7100226 **MOTOR No:** FRA1-172397 **SERIE No:** JS1EM12A3T7100220 **MOTOR No:** FRA1-172427

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

4.1 FUNDAMENTOS TÉCNICOS:

La adición al contrato se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad operativa y el óptimo funcionamiento de las motocicletas y cuatrimotos de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

El presupuesto inicial solo cubría mantenimientos hasta el 31 de julio de 2026, por lo que se requiere ampliar el plazo hasta el 15 de diciembre de 2026 para asegurar la operación de las 53 motocicletas ya vinculadas.

La reciente adquisición de 02 motocicletas SUZUKI V-STROM 800 modelo 2026 exige su inclusión en la ficha técnica, dado que requieren mantenimientos periódicos para conservar la garantía de fábrica y asegurar su disponibilidad operativa.

La FAC no cuenta con maquinaria ni personal especializado para realizar diagnósticos y mantenimientos, siendo indispensable el apoyo de empresas externas que expidan certificados técnico-mecánicos y de gases, además de brindar mantenimiento preventivo y correctivo.

La adición garantiza el cumplimiento de las políticas internas de la FAC y lo establecido en el Manual de Transporte Terrestre (MATTE) FAC – 4.1.2-C PÚBLICO, asegurando seguridad, legalidad y confiabilidad en la operación de los vehículos.

4.2 FUNDAMENTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS:

La adición presupuestal por valor de **$67.000.000 MCTE al rubro No. 02-02-02-008-007-01-4 R10** se justifica en la necesidad de cubrir los mantenimientos posteriores al 31 de julio de 2026 y hasta diciembre de 2026, dado que el presupuesto inicial fue limitado por la Ley de Garantías.

La optimización de recursos mediante la continuidad del contrato vigente, evita costos adicionales derivados de nuevos procesos de contratación y asegura eficiencia administrativa; esto radica en que el contratista seguirá manteniendo los precios ofrecidos desde el inicio del contrato.

La espera de aprobación de vigencias futuras en el último trimestre de 2026, hace indispensable garantizar recursos adicionales para mantener la operatividad sin interrupciones.

Los recursos que se pretende adicionar al contrato de mantenimiento de motocicletas provienen del certificado de plan de compras No. **2026 - BACOF00178, de fecha 02-02-2026 y Certificado de disponibilidad presupuestal N° 8023 del 13 de mayo de 2026** , por lo cual se cuenta con respaldo presupuestal suficiente para la presente adición, garantizando el adecuado uso de los recursos del Estado, en concordancia con los principios de eficiencia y responsabilidad fiscal, contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional en materia de seguridad y transporte.

Por otra parte, resulta necesario adicionar recursos al contrato, debido a la ampliación del plazo de ejecución por un período superior a cuatro (04) meses. En este contexto, se justifica la adición de **sesenta y siete millones de pesos ($67.000.000)** destinados al rubro de mantenimiento de vehículos **02-02-02-008-007-01-4**, los cuales, sumados al valor inicial asignado para la vigencia 2026, alcanzan un total de **ciento treinta y siete millones de pesos ($137.000.000)**.

El cálculo de esta adición se realizó con base en una proyección de gasto mensual aproximado de **once millones de pesos ($11.000.000)**, con el fin de garantizar la operación y mantenimiento de las motocicletas asignadas a la Base del Comando de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (BACOF).

4.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Jurídicamente, la prórroga y la adición de los recursos del Contrato No. 185-00-B-COFAC-BACOF-2024 se encuentran soportadas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En el presente caso, la adición presupuestal no modifica el objeto del contrato, sino que permiten su ejecución integral y continua, garantizando la realización de las actividades señalas por la supervisión del contrato las cuáles son requeridas para el desarrollo de las actividades requeridas con el parque automotor lo cual es indispensables para el cumplimiento de la misión institucional de la Fuerza Aeroespacial Colombiana. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales podrán adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. En el presente caso, la Entidad ha evidenciado la necesidad de incrementar el valor del contrato con el fin de garantizar el cumplimiento integral de su objeto y la adecuada prestación del servicio, manteniendo la conexidad con las obligaciones inicialmente pactadas. La adición propuesta no supera el límite legal establecido, cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal y se fundamenta en los principios de economía, eficiencia y responsabilidad previstos en los artículos 209 de la Constitución Política y 23 y 25 de la Ley 80 de 1993, razón por la cual resulta jurídicamente viable su suscripción mediante otrosí contractual.

En el presente caso, la adición presupuestal y la ampliación del plazo no modifican el objeto del contrato, sino que permiten su ejecución integral y continua, garantizando el mantenimiento del parque automotor y la expedición de los certificados de revisión técnico-mecánica y de gases, actividades indispensables para el cumplimiento de la misión institucional de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Asimismo, el Decreto 1082 de 2015 permite la prórroga contractual cuando esta sea necesaria para garantizar la correcta ejecución del contrato y la satisfacción de la necesidad institucional, siempre que exista disponibilidad presupuestal y justificación suficiente, condiciones que se cumplen con la presente solicitud de adición.

Cuadro análisis adición Art 40 Ley 80 1993.

Valor inicial contrato en SMMLV 2024	Valor máximo adición en SMMLV (50%):	Valor adición 1 SMMLV	Valor adición actual SMMLV	Total adicionado en SMMLV	% Total adicionado
174,88	87,44	4,92	38,27	43,19	24,70 %

5. MODIFICACIÓN DE LAS GARANTIAS

5.1 AMPLIACIÓN GARANTIAS

SI: X NO: ____

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA	ESTIMACION
Cumplimiento del contrato	30%	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II, durante el plazo de ejecución y 6 meses más. Es decir, hasta el **15 de junio de 2027.**	$ 89.582.901,29
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II, durante la ejecución del mismo y 3 años más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución. Es decir, hasta el **15 de diciembre de 2029**	$ 14.930.483,55
Calidad del servicio	30%	Desde el recibo a satisfacción y por un (1) año más. Es decir, hasta el **15 de diciembre de 2027.**	$ 89.582.901,29
Póliza Responsabilidad Extracontractual	200 SMMLV	Desde la firma electrónica del contrato en el SECOP II, y hasta el plazo ejecución del contrato, es decir hasta el **15 de diciembre de 2026.**	$ 350.181.000

6. CONCEPTO SUPERVISOR PROCEDENCIA DE LA MODIFICACIÓN

Como Supervisor del Contrato **No. 185-00-B-COFAC-BACOF-2024**, cuyo objeto es el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO-MECÁNICAS PARA LAS MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS PERTENECIENTES A LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA"**, y una vez analizados los antecedentes, el estado de ejecución contractual, la justificación técnica, económica y operativa presentada, así como las necesidades actuales de la Unidad, se emite concepto técnico favorable sobre la procedencia de la modificación contractual, consistente en la adición presupuestal, la ampliación del plazo de ejecución y la inclusión de nuevas motocicletas en la ficha técnica.

Desde el punto de vista técnico, la modificación resulta necesaria, puesto que permite garantizar la continuidad del mantenimiento preventivo y correctivo de las 53 motocicletas actualmente vinculadas, así como la incorporación de 02 motocicletas SUZUKI V-STROM 800 modelo 2026, que requieren mantenimientos periódicos para conservar la garantía de fábrica y asegurar su óptimo desempeño. Estas actividades son indispensables para mantener la disponibilidad, seguridad, legalidad y adecuado funcionamiento de las motocicletas que apoyan la misión institucional.

La ampliación del plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2026 se encuentra técnicamente justificada, teniendo en cuenta que el término inicialmente pactado fue proyectado hasta el 31 de julio de 2026, y que la operación del parque automotor debe garantizarse de manera ininterrumpida mientras se obtiene la aprobación y asignación de un nuevo cupo de vigencias futuras. La no aprobación de la

modificación podría generar riesgos operativos, inmovilización de motocicletas y afectación directa a la seguridad de los esquemas de alto mando.

Es importante resaltar que la modificación propuesta no altera el objeto del contrato ni las especificaciones técnicas, limitándose a garantizar su correcta ejecución y el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas, en concordancia con las políticas internas de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y lo establecido en el Manual de Transporte Terrestre (MATTE) FAC – 4.1.2-C PÚBLICO.

7. RELACIÓN DE ANEXOS

N°	Título
1	Certificado del Plan de Adquisiciones adicionado 2025 – BACOF 00008 VF 2026
2	Certificado de disponibilidad presupuestal adicionado 8026 del 07-01-2026
3	Oficio de aceptación adición dirigido al contratista FAC-S-2026-016157-CE del 5 de mayo de 2026
4	Oficio respuesta del contratista del 07 de mayo de 2026
5	Oficio de solicitud de modificación dirigido al ordenador del gasto FAC-S-2026-094867-CI del 14 de mayo de 2026
6	Cotización MOTO SPEED NL
7	Cotización TALLERES EL NORTE
8	Cotización AUTONET

TC. JULIAN DARIO PEREZ GARCIA
Ordenador del Gasto

T1. RIVERA HERNANDEZ OMAR FABIAN
Supervisor del Contrato

TE. AYALA VILLOTA SERGIO ANDRES
Vo. Bo. Especialista Jurídico Contractual